

REGLAMENTO INTERNO DE REGULARIZACIÓN DE BECAS ESTUDIANTILES DEL
COLEGIO EXTREMADURA DE PUENTE ALTO
Colegio de Financiamiento Compartido

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN DEL REGLAMENTO

El fondo de becas es impulsado por la Ley 19.532 que creó el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna e incorporó modificaciones al régimen de financiamiento compartido. Esta ley crea un sistema de exenciones de cobro con el objeto de beneficiar a alumnos, principalmente de niveles socioeconómicos bajos, orientando los recursos a los alumnos más necesitados.

La Ley N° 19.979 modificó el artículo 6° de segregación social; Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, que dispone, como requisito para impetrar la subvención, que los establecimientos educacionales deberán contar con que a lo menos un 15% de sus alumnos presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Lo anterior unido al interés del Colegio de proporcionar al estudiante las mejores condiciones para su desempeño académico y promover con ello la inclusión y avance académico de alumnos con condiciones de vulnerabilidad.

El fondo de becas consiste en un apoyo económico que contempla la exención total o parcial del pago del arancel mensual.

Para evaluar la situación socioeconómica, se hará uso de instrumentos técnicos aplicados por un especialista competente en el área Asistente Social y en el caso de medir la vulnerabilidad social se complementará con la información que aporta la plataforma de JUNAEB, no siendo este último antecedente determinante para el otorgamiento de la beca. Ello permitirá medir las condiciones socioeconómicas en las que se encuentra el estudiante, su condición de vulnerabilidad y determinará el monto en dinero con el cual se le beneficiará.

TÍTULO I DE LA NATURALEZA, OBJETIVOS Y DURACIÓN DE LA BECA

CAPITULO I De la naturaleza de la beca

Artículo 1:

La beca escolar consiste en una rebaja total o parcial del pago del arancel mensual de los estudiantes beneficiados que tengan más de un año en el Colegio.

Artículo 2:

La rebaja del arancel podrá ser entre un 10 % y un 100% del monto mensual, según lo determine la evaluación socioeconómica del beneficiario y la evaluación de vulnerabilidad social.

CAPITULO II De los objetivos de la beca

Artículo 3:

Son objetivos de la beca escolar los siguientes:

- 1) Facilitar que los alumnos cuyas familias presentan una situación socioeconómica deficiente continúen sus estudios.
- 2) Estimular o facilitar el ingreso de alumnos con bajo nivel económico al Establecimiento.
- 3) Aportar económicamente a aquellas familias que tienen más de un hijo estudiando en el Establecimiento.
- 4) Aportar económicamente a los funcionarios con hijos en el Establecimiento.

CAPITULO III De la duración de la beca

Artículo 4:

La beca tendrá una duración de un año lectivo (marzo a diciembre) y podrá repostularse a ella en los plazos estipulados, presentando los antecedentes debidamente actualizados.

Artículo 5:

El alumno podrá perder la beca en los siguientes casos:

- 1) Si para su obtención se hubiese proporcionado información falsa.
- 2) Por renuncia voluntaria.
- 3) Por traslado de Colegio.
- 4) Por el no pago oportuno del porcentaje de la escolaridad no cubierto por la beca, perdiendo su posibilidad de postular a la beca para el próximo año lectivo, salvo situaciones excepcionales y muy justificadas.

En estos 4 casos se deberá dejar constancia por escrito de los motivos de la pérdida de la beca.

TITULO II
DE LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA

CAPITULO I
Normas generales

Artículo 6:

Pueden ser beneficiarios de la beca los alumnos que lleven a lo menos un año en el Establecimiento, salvo a los que se confirme situación de vulnerabilidad a través de los mecanismos que estipula la ley, que presentan problemas socioeconómicos, los hijos de funcionarios del Establecimiento y las familias con más de un hijo estudiando en el Colegio. Del total de becas, **dos tercios serán destinadas exclusivamente para aquellos alumnos que se encuentran con mayores problemas socioeconómicos. El tercio restante será asignado por la Dirección del Colegio a alumnos destacados del Establecimiento.**

TITULO III
DE LA POSTULACIÓN A LA BECA

CAPITULO I
Del procedimiento de postulación

Artículo 7:

Los interesados en postular recibirán un informativo donde aparecen las condiciones y requerimientos de postulación a la beca posterior a ello deberán solicitar hora para una entrevista con la Asistente Social. En dicha entrevista deberán completar un formulario de solicitud, además de llevar y entregar de una vez, toda la información requerida no pudiendo dejar documentos pendientes lo que dejaría automáticamente fuera de la postulación.

Artículo 8:

La documentación requerida para respaldar la postulación será la siguiente, según corresponda:

- 1) Ingreso per cápita: Fotocopia Liquidación de sueldo (2 últimas); certificado de pensión alimenticia, colilla de pago de pensión, certificado de movimiento formulario N° 22, declaración jurada de ingresos, fotocopia del contrato y comprobante del pago de arriendo recibido por bienes raíces, vehículos u otros; fotocopia de formulario N°29 de declaración y pago simultáneo del IVA.
- 2) Situación habitacional: Fotocopia del pago de dividendo, contribuciones o certificado de avalúo, comprobante de pago de arriendo.
- 3) Consumos básicos: Fotocopia de Pago de consumos básicos (Agua, Luz, Gas).
- 4) Situación laboral actual de los padres: Fotocopia del Contrato de trabajo, finiquito de trabajo, subsidio de cesantía, o en caso de no recibirlo, certificado emitido por la Municipalidad; certificado del empleador actual.
- 5) Problemas de salud: Certificado o informe de diagnóstico médico, tratamientos, costos. (Sólo enfermedades crónicas consideradas catastróficas)
- 6) Situación de Educación: Certificado de estudios de hijos estudiando en Educación básica, media o superior (en este caso se toma en cuenta estudios sólo de hijos).
- 7) Certificado que acredite que la Familia pertenezca a Programa Chile Solidario o Puente (si los hubiese)
- 8) Certificado de último curso o nivel de escolaridad de la madre.
- 9) Certificado de notas y personalidad 1^{er} Semestre de alumnos que estén en el Colegio Extremadura.

Artículo 9:

La ficha deberá ser completada con los antecedentes socioeconómicos del alumno y su grupo familiar, la cual deberá ser entregada junto a todos los documentos que respalden los antecedentes proporcionados a la Asistente Social. La información será analizada con el propósito de obtener una óptima canalización de los recursos.

Artículo 10:

La ponderación para medir las condiciones socioeconómicas del alumno que serán consideradas son las siguientes:

VARIABLE	PORCENTAJE	PUNTAJE
1. Ingreso per cápita	45%	1 a 10 puntos
2. Situación habitacional	10%	1 a 10 puntos
3. Situación laboral actual padres	20%	1 a 10 puntos
4. Problemas de salud	20%	1 a 10 puntos
5. Situación de educación	5%	1 a 10 puntos
SUBTOTAL	100%	5 A 50 PUNTOS

Artículo 11:

En el caso que los antecedentes entregados no clarifiquen suficientemente las condiciones socioeconómicas en las cuales se encuentra el alumno y su familia, se podrá solicitar mayor información para completar el proceso de evaluación. Si estos antecedentes no fueran proporcionados se podrá dejar sin efecto la postulación.

**CAPITULO II
De los plazos de postulación**

Artículo 12:

El plazo estipulado para postular a la beca, evaluación de antecedentes y entrega de resultados; es entre los meses de septiembre del año en curso hasta marzo del año siguiente.

El proceso contempla lo siguiente:

- Solicitud de informativo para postulación a becas y solicitud de hora para atención de Asistente Aocial en recepción.
- Entrevista con Asistente Social según horas tomadas.
- Visita a domicilio de la Asistente Social en el caso de que corresponda.
- Evaluación de antecedentes
- Entrega de resultados de postulación a becas.

Artículo 13:

El proceso correspondiente a las etapas de evaluación, determinación de los beneficios y adjudicación de la beca y apelación, se extenderá entre los meses de septiembre del año en curso y marzo del año siguiente a la postulación.

La beca es familiar y se otorgará al alumno menor que se encuentre en el Establecimiento.

**TITULO IV
DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

**CAPITULO I
De la adjudicación**

Artículo 14:

Como resultado de la evaluación socioeconómica, se conformará un listado en que los postulantes serán ordenados de acuerdo al puntaje obtenido, adjudicándose el beneficio a aquellos que obtengan el mayor puntaje hasta la concurrencia del número de becas que el Colegio debe otorgar de acuerdo a la normativa vigente, incluyendo en ellas los alumnos de Pre-Kinder cuyo arancel es becado parcialmente, 15% de alumnos vulnerables; alumnos con problemas socioeconómicos.

Desde ya el Colegio se reserva el derecho a asignar el tercio de becas de libre disponibilidad, a aquellas familias que tengan más de un hijo inscrito en el establecimiento, hijos de sus funcionarios y alumnos destacados.

Artículo 15:

En el caso de familias que posean más de un hijo en el Establecimiento, el Colegio adjudicará la beca en porcentaje único para la Familia al hijo menor.

Artículo 16:

La adjudicación de becas de descuentos por hermano para la Familia se otorgará según los montos que se estipula en el cuadro siguiente. Se debe considerar que el valor de descuento se rebajará a la mensualidad del hermano menor.

HIJOS	Descuento x Hermanos
2	\$5.000
3	\$13.000
4	\$25.000

Artículo 17:

En el caso de alumnos destacados con Beca de Nivel se entregará un 50% de beca a alumnos que obtengan la mejor calificación de su nivel; para ello se evaluará el promedio final y en el caso de haber dos alumnos con igual promedio se considerará las décimas, centésimas y milésimas de nota; en el caso de que coinsidan se considerará porcentaje de asistencia más alto y que no hubiese un hecho conductual que ameritará no destacar al alumno.

Artículo 18:

La beca otorgada por el Establecimiento al alumno destacado como Espíritu del Colegio será asignada en un porcentaje de un 100%, este será otorgado un año a un alumno de Enseñanza Básica y otro año a un alumno de Enseñanza Media (año por medio). Esta beca contempla variables como rendimiento, conducta, compromiso con el Establecimiento, liderazgo positivo y antigüedad del alumno a lo menos dos años.

Artículo 19:

Los porcentajes de beca asignados a cada familia por conceptos descuentos por hermano y beca socioeconómica no son acumulables otorgándole a cada familia una beca única, cuyo monto corresponderá al % mayor de beca asignada en el caso que haya postulado a ambas. Es decir no se sumará un % de descuento por hermano a beca socioeconómica. Para cualquier efecto se otorgará la de mayor porcentaje a nombre del alumno menor de la familia.

Artículo 20:

En el caso de becas obtenidas por mérito tal como becas de Nivel y Espíritu del Colegio, se conservará bajo el nombre del alumno de la familia que la hubiese obtenido. En el caso de que el Apoderado hubiese postulado a beca socioeconómica y esta tuviese un porcentaje mayor al asignado por mérito se otorgará la beca con porcentaje mayor a nombre del alumno. En ningún caso serán acumulables.

CRITERIOS PARA ENTREGA DE BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA Y ESPÍRITU DEL COLEGIO:

MEJOR RENDIMIENTO DEL NIVEL (MEDIA BECA):

(Última decisión será tomada por Coordinación de Ciclo Básico y/o Medio en conjunto con Dirección, en base a antecedentes, Consejo de Profesores y criterios señalados)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1. Mejor Rendimiento de ambos cursos (A y B) (comparar hasta tres decimales: 6,987)
2. Responsable en el cumplimiento de trabajos, materiales y evaluaciones
3. Presente dificultad económica
4. Proyección en el Colegio (continuidad el año siguiente)
5. No más de 2 anotaciones y que no tengan carácter de muy grave
6. Buena asistencia (sobre un 90%)
7. Respetuoso con la comunidad educativa en general
8. Actitud positiva hacia el Colegio y sus miembros

ESPÍRITU DEL COLEGIO (BECA COMPLETA):

El alumno/a propuesto para el premio de Espíritu del Colegio deberá cumplir todos los criterios a continuación descritos. La última decisión será tomada por Dirección y Consejo Directivo en base a antecedentes entregados por coordinaciones, votación Consejo de profesores. El premio será otorgado un año Enseñanza Básica y otro a Enseñanza Media. (Año por medio).

CRITERIO DE EVALUACIÓN
1. Buen Rendimiento
2. Respetuoso con la comunidad educativa en general: no presentar anotaciones negativas
3. Actitud positiva hacia el Colegio y sus miembros: Líder positivo y constructivo
4. Esforzado, constante en su quehacer educativo
5. Solidario
6. Asistencia sobre el 90%

Artículo 21:

Bajo la situación de que la familia obtuviese un descuento por hermano y que además uno de los hijos hubiese obtenido una beca por mérito personal, se otorgará el descuento por hermano además de la beca por mérito a nombre del hijo que fue premiado.

Artículo 22:

En el caso de que un alumno sea beneficiario de una beca por vulnerabilidad, se tomarán en cuenta antecedentes socioeconómicos presentados además de una posible visita domiciliaria para su evaluación y posterior adjudicación.

CAPITULO II De la comunicación

Artículo 23:

La adjudicación de las becas y sus montos se notificará a los beneficiados en forma escrita y personal al apoderado durante los meses de Marzo a Abril del siguiente año lectivo y sus nombres se mantendrán en reserva.

Con el listado de alumnos beneficiados con la beca escolar se abrirá un archivo con fines Ministeriales junto a los antecedentes y evaluación que ameritaron la adjudicación de la beca.

Artículo 24:

Con los alumnos que postularon y hayan quedado fuera del sistema, se mantendrá una lista de espera en el caso que un alumno becado rechace su beca o se traslade a otro establecimiento, produciéndose con ello una vacante que será asignada a quien se encuentre primero en lista de espera.

Igualmente, aquellos alumnos que durante el período escolar presenten situaciones de emergencia o cambios drásticos en las condiciones de vida, tendrán la posibilidad de ser evaluados para otorgarles una posible beca, siempre que se produzca una vacante.

Artículo 25:

Sólo en el caso que por las causales señaladas en el artículo 5° quedara sin ocupar alguna de las becas otorgadas, se podrá incorporar al sistema de becas a otros alumnos.

CAPITULO III Del proceso

Artículo 26:

Para el desarrollo óptimo del proceso así como de su confiabilidad y transparencia el Establecimiento ha dispuesto de una profesional externa con competencias en el área; sin embargo para asegurar que la beca la reciban sólo quienes efectivamente la requieran y necesiten es fundamental apelar a la conciencia y honestidad de todos quienes postulen a ella; presentando todos y de una vez los documentos y antecedentes que den cuenta de la situación socioeconómica familiar. Sólo con un proceso ordenado y transparente se dará respuesta a quienes realmente necesiten del beneficio.

CAPITULO IV De la apelación

Artículo 27:

El proceso de apelación se extenderá 10 días hábiles a partir de la fecha en que se notifica al apoderado sobre el resultado obtenido producto de su postulación a beca. El resultado de esta apelación se entregará en un plazo 15 días hábiles contados desde la fecha en que el apoderado hace entrega del formulario de apelación completo.

El proceso de apelación se llevará a cabo ante la eventualidad de que un apoderado que hubiese postulado a becas solicite se reconsidere su situación y/o asignación; en ningún caso para incorporar nuevas solicitudes. Para ello deberá pedir en administración un formulario de apelación y si es necesario anexar nuevos antecedentes con el fin de reevaluar su situación.

Es importante señalar que una vez asignadas las becas se dejara una lista de espera de personas que pudiesen haber apelado y a las cuales se haya reconsiderado su porcentaje de exención, en virtud de que algún apoderado deje su beca por retiro del Establecimiento o por rechazo de esta. En el caso de ser asignado un nuevo porcentaje este se considerará para todos los efectos a partir de la fecha de la nueva asignación no teniendo carácter retroactivo.

Ante situaciones que no se encuentren consignadas en el reglamento de becas, se procederá a evaluarlo en instancia de Consejo Directivo.